



Expediente nº: 677/2015

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: Extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 13 de mayo de 2015, a las 19:30 horas

Lugar de Celebración: Salón de sesiones.

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcalde-Presidente acttal:

D. Manuel Angel Barroso Trujillo

Concejales:

Dña M.^a José Cortil Flores

Dña. Jacinta Romero Gómez

D. Pablo Martín Sánchez

Dña. Olga M^a Martín Martín

Dña. Natividad Moreno Sánchez

Excusa su no asistencia:

D. Jacinto Vázquez López

No la excusa:

D. Adolfo Martín Ochoa.

D. Juan Valentín Luna Bermudo

Secretaría:

Dña. Inés M^a Domínguez Ramos

En la localidad de Almonaster la Real siendo las 19:30 horas del día 13/05/2015, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, convocado para hoy por el Sr. Alcalde-Presidente, quien declara abierta la sesión pasándose a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Transferencia de crédito dentro del mismo área de Gasto y capítulo VI para mayor aportación municipal al Plan de Obras y Servicios 2013. Obras en aldeas.

Transferencia de Créditos. Mismo área de Gasto. Cap. VI. Mayor aportación Plan Provincial 2013. Proyecto Obras aldeas.

Vista la Memoria técnica de la que se deduce un gasto pendiente de ejecutar en el Proyecto de obra correspondiente al Plan Provincial 2013, Obra aldeas, por importe de 32.857,99 € y teniendo en cuenta que en el estado actual de las obras, se ha consumido todo el crédito presupuestario asignado a la misma por mejoras introducidas en éstas, se hace necesario para su terminación una mayor aportación municipal a dicho Plan.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Se propone la realizar una modificación de crédito a efectos de dotación de la correspondiente partida para su retención y posterior transferencia.

Visto el informe de Secretaría Intervención, sobre legislación aplicable y disponibilidad presupuestaria, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los seis miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar la siguiente Transferencia de Créditos dentro del mismo área de Gasto y Cap. VI para realizar una mayor aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2013. Proyecto Obras de aldeas:

Retención de crédito disponible en aplicaciones de gastos para posterior transferencia

APLICACIÓN PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
171 609.04	OBRA NUEVA PARQUES Y JARDINES	32.857,99
	TOTAL DE GASTOS	32.857,99

Partidas de alta

APLICACIÓN PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532 627.00	PLANES PROVINCIALES	32.857,99
	TOTAL DE GASTOS	32.857,99

2º. Aprobar dicha aportación municipal complementaria al mencionado Plan de Obras y servicios.

SEGUNDO. Aprobación de la Actualización y Revisión del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almonaster la Real, de fecha 13/05/2015, en sesión extraordinaria se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

Una vez ultimados los trabajos de Actualización y Revisión del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, realizados por la empresa EMPARTE S.L. y que han consistido no sólo en la actualización del mismo sino también en su corrección, digitalización, mejora de los soportes informativos, nuevas planimetrías, mediciones y reportajes fotográficos; el Inventario formado

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



por la Secretaría se presenta a su aprobación.

Se presentada de este modo por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos (*fotografías, peritajes, etc*) de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los seis miembros presentes que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Coporación, adopta el siguiente

ACUERDO

1º Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad obrante en el expediente y formado el día cinco de mayo de 2015 que refleja un Patrimonio Municipal valorado en 28.631.848,03 euros.

2º. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

3º. Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de todos aquellos Bienes y Derechos que no estuvieran ya inscritos, mediante certificación del mismo expedida por la Secretaría, al amparo de lo previsto en el [art. 303](#) del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario -RH-, en relación con el [art. 206](#) del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

4º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón Municipal de Anuncios de la sede electrónica municipal.

TERCERO. Acuerdo que proceda sobre el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Régimen de concesión de ayudas para incentivo de la formación como medio de capacitación para el empleo y la creación de riqueza en el municipio.

El Señor Alcalde expone a los señores reunidos los motivos de estar

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



interesado el Ayuntamiento en abrir y promover esta línea de ayudas por la propia necesidad ya expresada en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza:

“En la actualidad, debido por una parte a las consecuencias de la crisis económica que persiste en la Comarca de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en la que este municipio está inserto y por otra a la escasa cualificación de la población en edad de búsqueda de su primer empleo o de un nuevo empleo por pérdida del anterior, estamos asistiendo a un panorama poco alentador en lo que a futuro laboral se refiere.

Las familias cada vez cuentan con recursos más escasos para mantener estudiando a sus hijos fuera de la población, en aquellos niveles en los que ya la enseñanza no es obligatoria o gratuita. Tampoco hay que olvidar que la Sierra está situada a más de 100 km de los centros de estudios universitarios más cercanos y que nuestro municipio está formado por quince núcleos de población dispersos sin que cuenten, salvo el núcleo principal, con transporte público de viajeros.

Los proyectos generadores de empleo que actualmente se están desarrollando en el municipio están requiriendo en su mayor parte mano de obra cualificada, mínimos niveles de estudios por encima de la formación secundaria, experiencia y cursos de perfeccionamiento. Ello está provocando que el escaso empleo que se genera no pueda ser logrado por vecinos del municipio que se ven abocados a la emigrar hacia territorios en los que su escasa cualificación no sea un obstáculo para el mantenimiento de sus unidades familiares.

Esta precariedad en la formación también está afectando al autoempleo que es nulo o tiene muy escasa incidencia en el municipio.

A esta realidad geográfica y económica está teniendo una importante repercusión negativa en la realidad social del municipio: despoblamiento, emigración, pobreza, destrucción del tejido productivo y lo que quizás se más importante, desigualdad y falta de oportunidades por condición del nacimiento en una zona remota.

El Ayuntamiento de Almonaster no puede ni quiere hacer oídos sordos ni vista ciega a esta realidad, por lo que dentro del marco legal de competencias establecido por la Ley de Bases de Régimen Local y atendiendo siempre a sus posibilidades presupuestarias y de cumplimiento de objetivos básicos impuestos por la legislación estatal en materia económica y financiera, se propone desarrollar una serie de medidas que incentiven el desarrollo socio-económico de la población.

Una de las medidas que se consideran prioritarias es precisamente la de incentivar la formación y el estudio de nuestros vecinos, con el objeto de crear nuevos yacimientos de empleo que a medio y largo plazo contribuyan a hacer del municipio un entorno habitable.”

Considerando de esta forma el Ayuntamiento Pleno, el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas al Estudio.

Visto el informe de Secretaría en el que además de las consideraciones sobre la legislación aplicable al expediente de ordenación, se pone de manifiesto que a

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



partir de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que modifica la artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias en materia de Educación y Servicios Sociales no básicos, no se enmarcan dentro del régimen competencial propio de las Entidades Locales, por lo que para la puesta en marcha de la mencionada actuación, son precisos los informes oportunos de no duplicidad en la competencia y cumplimiento de objetivos financieros impuesto por la legislación fiscal.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Almonaster la Real, de Ordenanza municipal reguladora, solicitado por Providencia de Alcaldía bajo las directrices ordenadas por dicho órgano.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad de los seis miembros presentes el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Concesión de Ayudas al Estudio, *en los términos en que figura en el expediente.*

2º. Requerir informe de no duplicidad previsto en 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Buen Gobierno, al tratarse de una competencia impropia, a la Delegación Provincial de Educación y asimismo a la Delegación Provincial de Hacienda sobre el cumplimiento de los Requisitos de objetivos financieros y solvencia económica de esta Entidad (Estabilidad presupuestaria, regla de gasto, periodo medio de pago y sostenibilidad financiera).

3º. Publicar dicho Proyecto de Ordenanza en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y WEB Municipal para su conocimiento por la población en aras del cumplimiento del principio de transparencia y a efectos de aquellas observaciones que se consideren oportunas por los interesados.

4º. Una vez recaídos los informes sectoriales a que se hace referencia en el punto segundo y vistas las observaciones presentadas por los interesados, se elaborará el correspondiente texto de Ordenanza Reguladora que se elevará a Pleno para su aprobación inicial.

CUARTO. Aprobación definitiva del Plan Especial para los Proyectos de Ampliación Minera en aguas Teñidas.

Con fecha 11 de marzo de 2013, a las 14:34 horas, fue presentada por Minas de Aguas Teñidas S.A.U. solicitud de aprobación PLAN ESPECIAL PARA LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACION MINERA "MINAS DE AGUAS TEÑIDAS" en el Término Municipal de Almonaster la Real.



Por parte de la Secretaría se emitió informe sobre la legislación y procedimiento aplicable con fecha 2/07/2013 y asimismo los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con fecha 24/07/2013.

Con fecha 27/11/2013, se emitió aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

El Plan fue sometido a dos periodos de información pública, el segundo complementario del primero que no había agotado el plazo legalmente establecido y así consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fechas 27/01/2014 y 28/10/2014, no habiéndose presentado en los mismos alegaciones.

Se solicitó informe sectorial a la Delegación de Cultura por la incidencia del Plan en el Patrimonio Arqueológico del municipio que fue emitido con fecha 28/08//2014.

Se solicitó informe urbanístico a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que fue emitido con fecha 9/10/2014.

Se solicitó informe sectorial de aguas a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que fue emitido con fecha 5/2/2015.

Asimismo y con carácter paralelo se tramitó Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual a tenor de lo previsto en la Sección 4ª del capítulo II del Título II de la Ley 7/2007, de 9 de julio GICA, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo a efectos de integrar los aspectos ambientales en la planificación urbanística, ha recibido Declaración Ambiental estratégica (Exp: EAE/HU/014/14) de DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO con fecha 27/04/2015.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el Plan Especial para los proyectos de ampliación de la explotación minera "Mina de aguas teñidas" en el término municipal de Almonaster La Real, es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



1º. Aprobar el Plan Especial presentado por Minas de Aguas Teñidas S.A.U., necesario y previo a la licencia de obras, para LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACION MINERA "MINAS DE AGUAS TEÑIDAS" en el Término Municipal de Almonaster la Real, con el condicionado previsto en los informes sectoriales de cultura, urbanismo y aguas obrantes en el expediente.

2º. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% *previsto legalmente* para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3º. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

4º. Publicar esta Resolución y el mencionado Plan en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

5º. Notificar la Resolución al interesado y proceder a la correspondiente inscripción del Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento así como en el Registro Autonómico con sede en la Delegación Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.

QUINTO. Convalidación del gasto efectuado en la mejora del alumbrado público dentro del proyecto de adaptación del mismo a la actual normativa autonómica.

Visto el reparo realizado por la Intervención municipal respecto del gasto realizado en la adquisición de material eléctrico para la mejora del alumbrado público y su adaptación a las exigencias de eficiencia energética de la Junta de Andalucía, al darse la circunstancia de duplicidad en la contratación ya que por acuerdo plenario de fecha 25/04/2015 se acordó realizar dicha contratación de modo centralizado a través del Programa Accelerate de la Excm. Diputación Provincial, el Sr. Alcalde manifiesta al Ayuntamiento Pleno que el encargo de una parte del material se había realizado con carácter previo a dicho acuerdo para Montes Blancos y Gil Márquez, y que una vez suministrado el mismo procede su pago, que asciende a 14.828,00 euros a las empresas suministradoras, considerando esa parte de la obra de necesaria realización.

El Ayuntamiento pleno, tras examen del expediente, adopta por unanimidad de Iso seis miembros presentes el siguiente

ACUERDO

1º. Convalidar en base al principio del enriquecimiento injusto, que aboga

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



por el derecho del proveedor al cobro del material entregado o trabajo realizado, los gastos realizados en la adquisición de equipos y farolas para el alumbrado público, por importe de 14.828,00 euros, integrados en el Proyecto de eficiencia energética aprobado por el Ayuntamiento, financiarlo con cargo a la partida presupuestaria 165.619.05, de obras de reposición en infraestructuras del alumbrado público.

2º. Proceder a la negociación con la empresa que en su día resulte adjudicataria del Proyecto Accelerate, dentro del procedimiento de licitación agrupada que está llevando a cabo la Excm. Diputación Provincial, para el descuento de esta parte de inversión ya realizada por el Ayuntamiento.

3º. Autorizar a la Alcaldía para la Ordenación del pago de las facturas obrantes en el expediente.

SEXTO. Dando cuenta de las últimas modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía.

Se da cuenta de las últimas modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria dándose los señores reunidos por enterados.

SÉPTIMO. Aprobación del Modelo de Declaración sobre Causas de posible Incompatibilidad y Actividades que proporcionen ingresos económicos y Modelo de Declaración sobre Bienes y Derechos Patrimoniales así como su Registro.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, se manifestó la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de , adopta por el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo



para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se insertan a continuación.

2º. Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.

3º. Comunicar a los representantes locales y en su caso al Personal directivo local *que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman*, que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Manuel Ángel Barroso Trujillo, Alcalde levanta la Sesión siendo las 20,30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.